



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
24 JUN. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

24.06.2011 02973

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2316, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de junio de 2011, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 09/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional y copia de su respectivo anexo N°1.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 08 de noviembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicha convocatoria y conforme al procedimiento concursal, se contemplan las etapas de recepción, evaluación y de selección, éstas últimas a cargo de una Comisión de Especialistas y de Jurados, legalmente constituidos, en virtud de lo cual, la Secretaría Ejecutiva entregó los proyectos recepcionados a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación, encontrándose entre dichos proyectos el Proyecto Folio N° 22708-0, titulado "Inti-Ililmani Histórico en Europa 2011", postulado por don Horacio Durán Vidal.

Que, entre los miembros de la Comisión de Especialistas que evaluó dicho proyecto se encontraba don Efrén Viera Vigil, integrante de la otra fracción de Inti-Ililmani.

Que, de conformidad con las bases concursales, si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el/la especialista afectado(a) deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los(as) demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Que, como es de conocimiento público existen dos facciones del Grupo Inti Ililmani, las que han tenido litigios entre ellas, por lo cual correspondía que don Efrén Viera Vigil, en su calidad de especialista, se abstuviera



en el proceso de evaluación del proyecto antes referido por existir hechos que le restan imparcialidad, deber que en la especie no fue cumplido.

Que, en mérito de lo expuesto, se ordenó la corrección del procedimiento de evaluación del Proyecto Folio N° 22708-0, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2.624 de 2011, de este Servicio, correspondiendo que una nueva Comisión de Especialistas evalúe el proyecto con la indispensable imparcialidad requerida.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y del acuerdo adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 09/2010, en el cual se aprobó la nómina de personas que integrarían la Comisión de Especialistas del concurso recién mencionado, para su posterior designación por el Ministro Presidente de este Servicio, la Secretaría Ejecutiva confirmó la disponibilidad y habilidad de don Juan Castro Gómez, de don Ricardo Vivanco Tapia y de doña Jessica Quezada Núñez, para asumir como nueva Comisión de Especialistas que evalúe el proyecto ya señalado, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 6.016, de 30 de diciembre de 2010, que designa integrantes de Comisión de Especialistas y de Jurado, en la Resolución Exenta N° 2.624 que Ordena Rectificación de procedimiento de evaluación de proyecto, todas del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE

a las personas que a continuación se individualizan como integrantes de la Comisión de Especialistas del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, de conformidad con las propuestas aprobadas en sesión ordinaria N° 09/2010, de 17 de diciembre de 2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y cuya disponibilidad fue confirmada por la respectiva Secretaría Ejecutiva, para que evalúen el Proyecto Folio N° 22708-0, titulado "Inti-Ililmani Histórico en Europa 2011", postulado por Horacio Durán Vidal, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

NOMBRE DE ESPECIALISTAS
JUAN ALBERTO CASTRO GÓMEZ
RICARDO ANTONIO VIVANCO TAPIA
JESSICA IVONNE QUEZADA NUÑEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo precedente para desempeñar el cargo para el cual fueron designados(as).

ARTÍCULO

TERCERO:

CERTIFÍQUENSE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas



a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas individualizadas en el artículo primero que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en el artículo precedente.



ANÓTESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/376

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA